

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2015-MPT**

Pampas, 19 de febrero de 2015

**VISTO:**

La carta N° 02-2014-INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSAS PAMPA S.A.C /RL, remitido por el Sr. Edgar Bendezú Hinostroza - Gerente General, de la empresa “INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSAS PAMPA S. A. C., Opinión Legal N°043-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, de la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes – Gerente de Asesoría Jurídica (opina procedente) e informe N° 065-2015-MPT-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el último solicita se emita resolución de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra: **INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E N° 31482 DE MATARA, DISTRITO DE SURCUBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante contrato de ejecución de obra N° 0336-2014-MPT-SGL - de fecha 16 de Abril del 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, contrata los servicios de la empresa constructora “INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSASPAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, cuyo representante es el Sr. Edgar Bendezú Hinostroza - Gerente General, para la ejecución de obra “**INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**, por la suma de S/.94.000.00( NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 15 de octubre del 2014, elaboran acta, los integrantes de la recepción de obra “**INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**”, actuando en representación de la Municipalidad, el Arq. James Ibarra Damián, Econ. Hugo Almonaid Acevedo, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista - **INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSASPAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, él Arq. José Luis Calixto Gavino - Residente de Obra, procedieron al recorrido de la obra para la verificación de la ejecución de la obra detallado en el informe final, así mismo recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico, que al término de la verificación los comisionados han constatado y determinado la **CONFORMIDAD** detallado en el informe final y luego la **CERTIFICACIÓN** del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a los dispuesto en los planos y especificaciones técnico aprobadas, dándose en el sentido por concluida la ejecución de obra ;

Que, mediante carta N° 02-2014-INVERSIONES&CONSTRUCTORAROSASPAMPA S.A.C/RL, el Sr. Edgar Bendezú Hinostroza - Gerente general, de la empresa constructora “**INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSASPAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, remite la liquidación final de obra “**INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**”,

Que, mediante informe N°001-2015-MPT/SGSyLO-A, el Sr. Alejandro E. Ávila Inga – Contador I, remite la liquidación financiera y el resumen de análisis realizado a todos los gastos incurridos para la ejecución de la obra: “**INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**”,

Que, mediante, Informe N°010-2015- /SGSyLO- GDU-MPT, el Sr. Jesús américo Monge Abad - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, valida la liquidación financiera de obra “**INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**”, encontrándose de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico, así mismo otorga la **CONFORMIDAD** para que se emita la resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2015-MPT**

Pampas, 19 de febrero de 2015

**LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:**

- Monto de contrato de obra N° 0336-2014-MPT-SGL: S/. 94, 000.00.
- Monto de contrato por supervisión: S/. 6, 000.00.

COSTO TOTAL DE LA OBRA S/.100, 000.00.

**PAGOS AL SUPERVISOR DE OBRA.**

- Monto de contrato del supervisor S/. 6,000.00.
- Retención de obra de garantía. S/. 600.00.

**SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:**

Por pagos al contratista del fondo de garantía 10% **S/.9,400.00**

Que, conforme Opinión Legal N°043-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, de la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes, opina declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la liquidación de obra “INSTALACIÓN DE UN LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”, así mismo indica encargar al área respectiva para que realice las acciones administrativas que resulten necesarias con la finalidad de cumplir con el pago de la suma S/.9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del contratista;

Que, mediante informe N° 065-2015-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita se emita resolución de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra: INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E N° 31482 DE MATARA, DISTRITO DE SURCUBAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA, con ello dando la conformidad del contrato.

Que, el Artículo 211° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, expresa lo siguiente: “La liquidación quedara consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido...”

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1017- ley de contrataciones del estado. “el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) en caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a los siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda (...)”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- ley orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”, por el importe de S/.100.00.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), según documentos adjuntos.

**ARTICULO 2°- DECLARAR** por consentida la liquidación del contrato de servicio de ejecución de obra N°0336-2014-MPT-SGL, por el importe de S/.94.000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la obra: INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA I.E. N°31482 DE MATARA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”, ejecutado por la empresa contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSASPAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; Dándose en ese sentido por concluida la obra en mención,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2015-MPT**

Pampas, 19 de febrero de 2015

**ARTICULO 3°- APROBAR** la devolución de la retención de fondo de garantía a favor de la empresa contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORA ROSASPAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; Por el importe de **S/ 9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y devolución de retención de fondo de garantía a favor del supervisor de obra por el importe de **S/ 600.00 (SEIS CIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

**ARTICULO 4°- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento a la Empresa Contratista el acto resolutivo.

**ARTICULO 5°- ENCARGAR**, al Secretario General, hacer de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*Moisés Vila Escobar*  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE